Francisco Javier Cundumi Valdes Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 35-006-2025 de 12/03/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	35-006-2025	**Fecha de suscripción:**	12/03/2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura		
Contratista:	Samuel Montaño García		
NIT o CC contratista	12.796.906-7		
Valor del contrato:	$ 5.464.000	**Vigencia[1] Vigencia 2025**	$ 5.464.000
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Reducción valor:	Modificatorio No. # 01	17-12-2025	$ 55.744
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Valor actual del contrato:			$ 5.408.256
CDP[2]:	1525 por $ 5.464.000 del 12/02/2025	**CRP[3]:**	5125 por $ 5.464.000 del 12/03/2025
Plazo de ejecución del contrato:	293 días	**Fecha de acta inicio:**	13/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	dd-mm-aa	**NIT aseguradora:**	(número)
Garantía de RCE[4] No:	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	dd-mm-aa	**NIT aseguradora:**	(número)
Otras modificaciones:	No se realizaron otras modificaciones		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No.135201257-0062 de 13/03/2025 el Director Seccional de Buenaventura asignó la función de Supervisor a Francisco Javier Cundumi		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Valdes, Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 13/03/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 135201235-0118 de 04/06/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Jorge Eduardo Cordoba Sarria, Gestor II, código 302, Grado 02 de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04/06/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No.135201257-183 de 25/08/2025 el Director Seccional de Buenaventura asignó la función de Supervisor a Marco Antonio Quesada Vargas, Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26/08/2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante resolución No. 0888 de 6 de agosto de 2025 se termina la designación como jefe de la división administrativa y financiera a Francisco Javier Cundumi y se la asigna a Marco Antonio Quesada Vargas. Mediante resolución No. 1521 del 12 de noviembre de 2025, se asignan funciones de Jefe de la División Administrativa y Financiera a Francisco Javier Cundumi, quien asume la supervisión del contrato

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NO SE SOLICITARON POLIZAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL					

2.1. Como el contrato No tiene garantía de garantía del contrato, el supervisor debe o no debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Cuenta de cobro No. 01	17/06/2025	$ 638,400.00	Aceptada	214697325	25/06/2025	$ 638,400.00	
Cuenta de cobro No. 03	25/06/2025	$ 638,400.00	Aceptada	251666325	18/07/2025	$ 638,400.00	
Cuenta de cobro No. 06	22/08/2025	$ 638,400.00	Aceptada	312894025	27/08/2025	$ 638,400.00	
Cuenta de cobro No. 8	10/10/2025	$ 638,400.00	Aceptada	397824525	17/10/2025	$ 638,400.00	
Cuenta de cobro No. 10	10/11/2025	$ 638,400.00	Aceptada	455617225	24/11/2025	$ 638,400.00	
Cuenta de cobro No. 12	9/12/2025	$ 2,216,256.00	Aceptada	8895226	21/01/2026	$ 2,216,256.00	
Valor total facturado[8]:		$5,408,256.00			**Totales**:	$5,408,256.00	$ 0.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 5,408,256.00

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total ejecutado:	$ 5,408,256.00
Valor total facturado:	$ 5,408,256.00
Valor total pagado:	$ 5,408,256.00
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 0.00
Saldo a favor de la DIAN:	$ 0.00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Mantenimiento de cajas de inspección	Mantenimiento de cajas de inspección 72	Mantenimiento de cajas de inspección 72	100%
	Mantenimiento cubierta del edificio	Mantenimiento cubierta del edificio 10,080	Mantenimiento cubierta del edificio 10,080	100%
	Mantenimiento de canales y bajantes	Mantenimiento de canales y bajantes 1440	Mantenimiento de canales y bajantes 1440	100%
	impermeabilización entre flanche y antepecho	impermeabilización entre flanche y antepecho 84	impermeabilización entre flanche y antepecho 84	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se presentaron humedades en oficinas de la seccional debido a filtraciones entre el antepecho en cubierta y el flanche, por lo que el 21 de nov de 2025 se solicitó al contratista cotizar 84 ml de esta actividad para mitigar esta situación, el día 2 de noviembre fue aceptada la cotización y la actividad fue ejecutada entre el día 4 de diciembre y 9 de diciembre de 2025.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 13/03/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 13/03/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 13/03/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Por las humedades que se presentaron en la sede principal de la DSIA de buenaventura, el 21 de nov de 2025 se solicitó al contratista cotizar 84 ml impermeabilización entre flanche de cubierta y muro de antepecho.
- El día 2 de noviembre fue aceptada la cotización de 84 ml impermeabilización entre flanche de cubierta y muro de antepecho. y la actividad fue ejecutada entre el día 4 y 9 de diciembre de 2025

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas durante la ejecución

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las siguientes planillas de pago al sistema de seguridad social:

Planilla	Mes
7967542576	Abril
7975414196	Junio

7977548191	Julio
7982197907	Agosto
7986621193	septiembre
7990826255	Octubre
7994870887	Noviembre

en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Defectos de fabricación en el suministro de insumos.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Control de calidad en los insumos suministrados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daños causados a terceros.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Aplicar todas las normas de seguridad, ambiental establecidas, de señalización		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

Por se un contrato de mínima cuantía no se solicitaron incentivos

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, ya que no se produjeron escombros, ni residuos industriales, ni se trabajó con sustancias químicas ni peligrosas

14.Observaciones

No se presentaron aspectos relevantes durante la ejecución de contrato.

En constancia, se firma en Buenaventura a los dieciséis (11) días de mayo de 2026.

SUPERVISOR
Francisco Javier Cundumi Valdes
Jefe División Administrativa y Financiera

Personal de apoyo a la supervisión: (Si aplica)
Jorge Eduardo Cordoba Sarria
Gestor II, codigo 302, Grado 02
Designado con oficio No. 135201235-0118 de fecha 04/06/2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos